

ALCANCE Nº 65 A LA GACETA Nº 57

Año CXLVI

San José, Costa Rica, martes 2 de abril del 2024

237 páginas

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESOLUCIONES

REGLAMENTOS

CAJA COSTARRICENSE

DE SEGURO SOCIAL

INSTITUTO COSTARRICENSE

DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

NOTIFICACIONES

MUNICIPALIDADES

N.º 2435-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Vázquez de Coronado de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 13-2023, publicado en La Gaceta n.º 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Vázquez de Coronado de la provincia San José, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Vázquez de Coronado de la provincia San José, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN VÁZQUEZ DE CORONADO: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SAN ISIDRO	SAN RAFAEL	DULCE NOMBRE DE JESÚS	PATALILLO	CASCAJAL
FRENTE AMPLIO	227	87	-	293	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 195	529	532	727	484
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	995	415	511	776	492
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	813	499	286	660	451
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 230	1 530	1 329	2 456	1 427

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN VÁZQUEZ DE CORONADO: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO,
POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SAN ISIDRO	SAN RAFAEL	DULCE NOMBRE DE JESÚS	PATALILLO	CASCAJAL
AQUÍ COSTA RICA MANDA	317	91	163	362	149
AUTÉNTICO LABRADOR DE CORONADO	887	311	681	901	-
FRENTE AMPLIO	227	87	-	293	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 195	529	532	727	484
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	995	415	511	776	492
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	813	499	286	660	451
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 434	1 932	2 173	3 719	1 576

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO SAN ISIDRO

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	1 108,500
SUBCOCIENTE	554,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	4 434	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	317	-	-	-	-
AUTÉNTICO LABRADOR DE CORONADO	887	-	887,000	1	1
FRENTE AMPLIO	227	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 195	1	86,500	-	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	995	-	995,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	813	-	813,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN RAFAEL

CONCEJALÍAS A ELEGIR4

COCIENTE483,000

SUBCOCIENTE241,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 932	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	91	-	-	-	-
AUTÉNTICO LABRADOR DE CORONADO	311	-	311,000	1	1
FRENTE AMPLIO	87	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	529	1	46,000	-	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	415	-	415,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	499	1	16,000	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO DULCE NOMBRE DE JESÚS

CONCEJALÍAS A ELEGIR4

COCIENTE543,250

SUBCOCIENTE271,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 173	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	163	-	-	-	-
AUTÉNTICO LABRADOR DE CORONADO	681	1	137,750	-	1
LIBERACIÓN NACIONAL	532	-	532,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	511	-	511,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	286	-	286,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO PATALILLO

CONCEJALÍAS A ELEGIR4

COCIENTE929,750

SUBCOCIENTE464,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 719	-	-	4	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	362	-	-	-	-
AUTÉNTICO LABRADOR DE CORONADO	901	-	901,000	1	1
FRENTE AMPLIO	293	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	727	-	727,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	776	-	776,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	660	-	660,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO

DISTRITO CASCAJAL

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	394,000
SUBCOCIENTE	197,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 576	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	149	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	484	1	90,000	-	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	492	1	98,000	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	451	1	57,000	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Auténtico Labrador de Coronado suficientes candidaturas a concejalías suplentes en el distrito San Isidro, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

V.- Que al no haber propuesto el partido Auténtico Labrador de Coronado suficientes candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Dulce Nombre de Jesús, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VI.- Que al no haber propuesto el partido Progreso Social Democrático suficientes candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Dulce Nombre de Jesús, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VII.- Que al no haber propuesto el partido Auténtico Labrador de Coronado suficientes candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Patalillo, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VIII.- Que al no haber propuesto el partido Progreso Social Democrático suficientes candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Patalillo, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Vázquez de Coronado de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

SAN ISIDRO

SINDICATURAS

PROPIETARIO

105540322	JOSE JOAQUIN CALVO JIMENEZ	PLN
-----------	----------------------------	-----

SUPLENTE

110570465	MONICA VANESSA MURILLO MENDEZ	PLN
-----------	-------------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

109850413	ADRIANA PATRICIA SOLIS RAMIREZ	PLN
-----------	--------------------------------	-----

111390595	FABIAN ULLOA OCAMPO	PSD
-----------	---------------------	-----

107040589	ANA RUTH MARIN SALAZAR	PALABRA
-----------	------------------------	---------

110500855	SILVIA ARAYA CHANTO	PUSC
-----------	---------------------	------

SUPLENTES

601880157	ENEY TORRES ABARCA	PLN
-----------	--------------------	-----

117530697	LUIS ESTEBAN UMAÑA ZUÑIGA	PSD
-----------	---------------------------	-----

116470592	JUAN PABLO BRENES QUESADA	PALABRA
-----------	---------------------------	---------

111140736	VIVIANA DE LOS ANGELES MARIN AMPIE	PUSC
-----------	------------------------------------	------

SAN RAFAEL

SINDICATURAS

PROPIETARIA

110240806 VANESSA MENDEZ LORIA PLN

SUPLENTE

113390571 JERRY ENRIQUE WILSON SALAZAR PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

106690064 JOSE EDUARDO MORALES ZUÑIGA PLN

115500391 LISAURA VANNESSA RAMIREZ BARRIENTOS PUSC

108550987 HANNIA CALDERON MORALES PSD

110110403 NATALIA GRACIELA ROJAS LAO PALABRA

SUPLENTES

303130728 CARLOS MAURICIO MENDEZ MONGE PLN

110940178 CINTHYA PEREIRA MIRANDA PUSC

303070915 MARIA ZULAY LIZANO SOLANO PSD

C.C. ZULLY LIZANO SOLANO

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PALABRA

DULCE NOMBRE DE JESÚS

SINDICATURAS

PROPIETARIA

601970118 ANA CECILIA NUÑEZ GONZALEZ PLN

SUPLENTE

118610484 STEVEN DIAZ AVILA PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

105120267 MAYRA SOLIS LEON PALABRA

800730195 FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LEZAMA PLN

117080461 SEBASTIAN PAOLO SOTO GUTIERREZ PSD

202440525 GERARDO FERNANDEZ BOLAÑOS PUSC

SUPLENTES

112760725 WENDELL SANDOVAL HERNANDEZ PALABRA

104960288 FERNANDO ENRIQUE BLANCO BARQUERO PLN

501390094 TERESA QUIROS QUIROS PSD

111010948 RUDY RUIZ OBANDO PUSC

PATALILLO

SINDICATURAS

PROPIETARIO

107240882 JOSE ALBERTO BRENES SANCHEZ PSD

SUPLENTE

302530738 ROSALIA PEREZ RIVERA PSD

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

115230316 FABIAN GERARDO LORIA ALVARADO PALABRA

302880812 ANA ISABEL PEREZ RIVERA PSD

107780574 ROXANNA SOLIS MORA PLN

114700655 JORGE ARTURO QUESADA MEJIAS PUSC

SUPLENTES

107960405 LILLIAM GABRIELA BONILLA MONTERO PALABRA

115390135 ESTEBAN FRANCISCO AZOFEIFA ALVAREZ PSD

107760697 MARIA GABRIELA CHACON MASIS PLN

117590313 SEBASTIAN ROBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ PUSC

CASCAJAL

SINDICATURAS

PROPIETARIA

105900803 MIRIAM LIGIA GUTIERREZ MONTERO PSD
C.C. MYRIAM GUTIERREZ MONTERO

SUPLENTE

115400510 HERMES JESUS FALLAS TENORIO PSD

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

107120077 MAXIMILIANO ORTEGA ULLOA PSD

106160557 PATRICIA MAYELA MONGE VARGAS PSD

502420431 GUILLERMINA ZUÑIGA GUILTRES PLN

105930789 JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ PUSC

SUPLENTES

105370999 JOSE RAFAEL TENORIO MORA PSD

106600068 MERCEDES QUIROS RODRIGUEZ PSD

103650950 VIRGINIA MARIA QUIROS ARTAVIA PLN

109210256 JORGE ALBERTO HERRERA SEGURA PUSC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

1 vez.—Solicitud N° 498655.—(IN2024850919).